



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de julio de 2010

No. 15

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAMENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
(COCOE) DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2508.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 869-A1, 2513, 2507, 2505,
2509, 2506, 2421, 2515, 2511, 2514, 2510, 2512, 868-A1, 2516, 2517,
2518, 870-A1, 871-A1, 2519 y 867-A1.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)
DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. (RECICLAGUA).

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. RECICLAGUA: A Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- II. COCOE: El Comité de Control y Evaluación de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

- III. Instancias Fiscalizadoras Internas: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a la Contraloría Interna de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los despachos de auditoría externa.
- V. MICI: El Modelo Integral de Control Interno.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS DEL COCOE

Artículo 3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

Artículo 4. El COCOE, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar con Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. a través del control interno.

TÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COCOE

Artículo 5. El COCOE estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Coordinación Ejecutiva, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Contraloría Interna; con derecho a voz;
- III. El Titular de la Gerencia de Operación, como vocal con derecho a voz y voto;
- IV. El Titular de la Gerencia de Tesorería, como vocal con derecho a voz y voto;
- V. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, como vocal con derecho a voz y voto;
- VI. El Titular del Departamento de Recursos Humanos, como vocal con derecho a voz y voto;
- VII. El Responsable de de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- VIII. El Director General de Control y Evaluación "C", como vocal con derecho a voz;
- IX. Los invitados, que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares; el auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría, así como otros especialistas en el tema, previa invitación del Secretario Técnico, con derecho a voz.

Artículo 6. Cada miembro titular del COCOE, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del secretario técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

TÍTULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DEL COCOE

Artículo 7. Son funciones del COCOE:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento.
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención.
- III. Promover la atención oportuna de los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras.
- IV. Orientar las acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
- V. Planear, programar, así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

TÍTULO QUINTO **DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COCOE**

Artículo 8. Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE.
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE.
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados.
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias.
- V. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 9. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar.

- IV. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio, el calendario de sesiones ordinarias para el siguiente año.
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.
- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes.
- X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.
- XI. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- XII. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.

Artículo 10. Son funciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de COCOE.
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 11. Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos. Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

Artículo 12. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación. En este informe se hará referencia, de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones y recomendaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora, así como las fechas acordadas con el área responsable para su atención, y en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por instancias fiscalizadoras.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Artículo 13. El Director General de Control y Evaluación "C", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., conforme al Programa Sectorial e Institucional.
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

Artículo 14. El responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación presentará, al menos en cada sesión la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

Artículo 15. Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

Artículo 16. Los invitados podrán participar, previa autorización del presidente y convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias, formaran parte de las comisiones cuando así lo apruebe el presidente, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TÍTULO SEXTO DE LAS SESIONES DEL COCOE

Artículo 17. El COCOE celebrará al menos cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, previa convocatoria con al menos 5 días hábiles de anticipación; y, en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación.

Artículo 18. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar al menos con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales que lo integran.

Artículo 19. La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, dejando sin efectos al Reglamento Interior del Comité de Control y Evaluación de Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V., publicado el 14 de septiembre de 2005

SEGUNDO. La interpretación del presente reglamento, así como lo no previsto, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Las firmas pertenecen al Reglamento del COCOE aprobado en fecha 05 de julio de 2010.

ING. JORGE MALAGÓN DÍAZ

Coordinador Ejecutivo de Reciclagua Ambiental, S.A.
de C.V. y Presidente del Comité de Control y
Evaluación
(Rúbrica).

QUIM. PATRICIA GUERRERO GARCÍA

Gerente de Operación y Vocal del Comité de
Control y Evaluación
(Rúbrica).

C.P.C. WENCESLAO JAVIER BARRIENTOS GIL

Gerente de Tesorería y Vocal del Comité de Control y
Evaluación
(Rúbrica).

LIC. ROCÍO IVONNE PÉREZ MARTÍNEZ

Directora General de Control y Evaluación "C" y
Vocal del Comité de Control y Evaluación.
(Rúbrica).

LAE. JUAN MANUEL ZEPEDA SOBERANI

Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Vocal
del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

**C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA
RADILLA**

Responsable de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación, Jefe
del Departamento de Contabilidad General y
Vocal del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

C.P. DELIA CRISTINA VALDÉS NAVA

Contralor Interno y Secretario Técnico del Comité de
Control y Evaluación
(Rúbrica).

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal
del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 360/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por CATALINA GUADARRAMA ROSALES, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Niño Perdido, sin número en el paraje conocido como "Los Encinos" en la Loma de Pote, perteneciente a Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 9,556.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 139.00 metros en dos líneas la primera de 83.00 metros y colinda con Guillermo Pote y la segunda línea de 56.00 metros y colindando con Ramón Pote, al sur: 152.00 metros con Juana Arana y José Pote, al oriente: no existe medida y colindancia termina en pico, al poniente: 137.50 metros colindando con barranca, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

2508.-28 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 52406/04/2010, C. DELFINO GONZALEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el ubicado en calle San Salvador sin número, Colonia Loma de la Cruz, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.25 y 21.40 mts. linda con Gloria e Imelda García Mendoza y Bernardo Rosales, al sur: en 44.70 mts. colinda con Abraham Gallegos y Melitón González, al oriente: en 8.10 y 2.00 mts. colinda con Gloria e Imelda García Mendoza y calle San Salvador, al poniente: en 10.00 mts. colinda con Luis Rosales, con una superficie de: 266.35 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 12 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

869-A1.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 16678/56/10, LA C. CONCEPCION GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción ubicada en calle Privada de Lomas Verdes, en la Colonia San José la Loma, perteneciente a San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 48.00 metros con calle privada, al sur: 48.00 metros con Sr. Tomás Godínez, al oriente: en 45.00 metros con Sr. Felipe García López, al poniente: en 45.00 metros con la Sra. Petra García López. Superficie aproximada de: 2,160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a treinta de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
869-A1.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 18772/63/10, LA C. ALICIA MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carril sin nombre, San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 100.00 metros con Leopoldo Reyes Bautista, al sur: en 100.00 metros con Teodoro Chávez, al oriente: en 50.00 metros con Calixto Bautista, al poniente: en 50.00 metros con Jovita Alanís. Superficie aproximada de: 5,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
869-A1.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 469/57/2010, EL C. ALEJANDRO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre s/n, paraje Bajomu, de la 3era. Sección, municipio de Atlacomulco, México, distrito judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con calle, al sur: 16.00 mts. con Donaciano Blas Cruz (finado), al oriente: 20.30 mts. y dejó 1.00 mts. para banquetta y colinda con Josué N., al poniente: 16.00 mts. dejó 1.00 mts. para banquetta y colinda con Fedelina López Valencia, el metro de banquetta incluye con la superficie. Superficie aproximada de: 306.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 06 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.
2513.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

JUNIO 29 2010

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO**, de fecha **primero de junio** del año **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA ELENA FLORES VEGA**, en la que los señores **ALFONSO ERASMO CRAVIOTO VARGAS, CECILIA ALEJANDRA y BENJAMIN ALFONSO** estos dos últimos de apellidos **CRAVIOTO FLORES**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2507.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

JUNIO 29 2010

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS** de fecha **primero de junio** del año **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DOMINGO FLORES VAZQUEZ**, en la que los señores **ALICIA, GABRIEL DOMINGO, MAXIMO, REMEDIOS, ARTURO, CARMEN, MARTHA, GUILLERMO, ALFONSO RAMON y GUADALUPE** de apellidos **FLORES VEGA y CECILIA ALEJANDRA y BENJAMIN ALFONSO DE APELLIDOS CRAVIOTO FLORES**, en su carácter de presuntos herederos a bienes de la Sucesión de la señora **MARIA ELENA FLORES VEGA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2505.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 118207, de fecha 8 de julio del año 2010, la señora **LIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **JUANA RODRIGUEZ NUÑEZ**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 09 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
2509.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

JUNIO 29 2010

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES**, de fecha **primero de junio** del año **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GUADALUPE VEGA ALVAREZ**, en la que los señores **ALICIA, GABRIEL DOMINGO, MAXIMO, REMEDIOS ARTURO, CARMEN, MARTHA, GUILLERMO, ALFONSO RAMON y GUADALUPE** de apellidos **FLORES VEGA y CECILIA ALEJANDRA y BENJAMIN ALFONSO DE APELLIDOS CRAVIOTO FLORES**, en su carácter de presuntos herederos a bienes de la Sucesión de la señora **MARIA ELENA FLORES VEGA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.
2506.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 50,221, volumen 991, de fecha 30 de junio del año 2010, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE MARTIN MARTINEZ CONTRERAS**, compareciendo la señora **ERNESTINA CONTRERAS SALINAS**, en su carácter de "**ALBACEA Y HEREDERA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2421.-12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 8270, Volumen 170, de fecha 20 de julio del año 2010, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **JOSEFINA AVILA DIAZ**, a solicitud de la señora **ANGELA DOMINGA FLORES AVILA**, como presunta heredera en su calidad de hija de la de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 20 de julio del 2010.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2515.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

YO, MAESTRO EN DERECHO **ERICK SANTIN BECERRIL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 59623 CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES, VOLUMEN NUMERO: 783 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, FOLIO NUMERO: 010 DIEZ, DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE LLEVO A CABO LA ESCRITURA DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL PAGOVICH LEVINSKY**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ELISA ROSENTHAL GINDIC** Y LOS SEÑORES **ABRAHAM PAGOVICH ROSENTHAL** Y **SOFIA PAGOVICH ROSENTHAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 9 DE JULIO DEL 2010.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 6
DEL ESTADO DE MEXICO.

2511.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,891 del volumen 415 de fecha nueve de julio del año dos mil diez, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las instancias procesales relativas a la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **SERGIO GARCIA DIAZ** a solicitud del señor **CRISOFORO TIMOTEO GARCIA VAZQUEZ**, por su propio derecho y en su carácter de **APODERADO LEGAL** de las señoras **SEVERINA VAZQUEZ PEREZ, LETICIA GARCIA VAZQUEZ, NORMA GARCIA VAZQUEZ y VERONICA GARCIA VAZQUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente y presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tiangustenco, Méx., a 9 de julio de 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

2514.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 46,301 del volumen 821, de fecha ocho de julio del año 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS LINARES IZQUIERDO**, que otorgó la señora **JUSTA GONZALEZ GARCIA**, con el carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la actas de defunción y matrimonio, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 9 de Julio del 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

2510.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veintidós Mil Ocho Volumen Trescientos Setenta y Cuatro, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, ante la Fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y seis, del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, **RADIQUE**, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MARIA DOLORES ROBLES ALCANTARA**, que solicitan los Señores **MARIO FRANCO MIRANDA**, en su calidad de Albacea, y los señores **FRANCO RAFAEL, ROMAN, JOSEFINA, AMADA, MA. ALICIA** también conocida como **MARIA ALICIA, MA. GUADALUPE** también conocida como **MARIA GUADALUPE**, y **MARIANA DE JESUS**, todos de apellidos **FRANCO ROBLES**, en su calidad de Unicos y Universales Herederos, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el **Artículo 70**, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de Julio de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

2512.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 32,210, firmada con fecha 2 de julio del año 2010, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, las señoras **MARTHA GISELA FARIAS AYALA, MARICRUZ FARIAS AYALA y MARGARITA ISABEL FARIAS AYALA**, todas ellas por su propio derecho y esta última también en su carácter de Apoderada de la señora **MARIA ALEJANDRA FARIAS AYALA**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ISABEL AYALA** (quien también acostumbró usar los nombres de **ISABEL AYALA REZA, MARIA ISABEL AYALA DE FARIAS y MARIA ISABEL AYALA**), sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que sólo existen las señoras **MARTHA GISELA FARIAS AYALA, MARICRUZ FARIAS AYALA y MARGARITA ISABEL FARIAS AYALA y MARIA ALEJANDRA FARIAS AYALA** con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 5 de julio del año 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **41,188** DE FECHA **13** DE JULIO DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **MARTHA MARTINEZ NOSTI**, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** EN SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **TOMAS RIVAS LUNA, R A D I C O** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MERCEDES HILDA LEYTON LEYTON**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO DEL SEÑOR **TOMAS RIVAS LUNA**, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de junio de 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 10,339** del Volumen **244** del protocolo a mi cargo de fecha **7 de junio del 2010**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO GUILLERMO HERNANDEZ** que otorgan los señores **ROLANDO GUILLERMO YEPEZ, PEDRO ALFONSO GUILLERMO YEPEZ, ERIKA GUILLERMO YEPEZ** y **MONICA ADRIANA GUILLERMO YEPEZ**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de junio de 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 10,351** del Volumen **244** del protocolo a mi cargo de fecha **10 de junio del 2010**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS TORRES MENDEZ** que otorga la señora **ENRIQUETA NOEMI ORTEGA Y**

VALDIVIA y el señor **JOSE LUIS TORRES ORTEGA**, en su calidad de hijo del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 8 DE JULIO DEL 2010.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **42,879** DE FECHA **28** DE **MAYO** DEL AÑO **2010**, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS **JOSEFINA Y GUADALUPE ARACELI** DE APELLIDOS **MARTINEZ GUTIERREZ**, COMPARECIENDO EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JOSEFINA GUTIERREZ RIVERO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION, DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número veintiocho mil sesenta y uno de fecha veintidós de junio del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **PABLO HUERTA GOMEZ, LUIS, MARCELA, AURELIO, MARIA ELENA, MARIA DE LOURDES, ANGELICA** y **PABLO** de apellidos **HUERTA HERNANDEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA HERNANDEZ FLORES**, habiéndome exhibido:

- 1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA TERESA HERNANDEZ FLORES**.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión y el señor **PABLO HUERTA GOMEZ**.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **LUIS, MARCELA, AURELIO, MARIA ELENA, MARIA DE LOURDES, ANGELICA** y **PABLO** de apellidos **HUERTA HERNANDEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 20 de julio del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
2516.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
2 ° AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 30 de junio de 2010.

Mediante instrumento público número **31,513**, de fecha **1° de junio del 2010**, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EUFROSINA MOLINA CUEVAS** también conocida con los nombres de **EUFROCINA MOLINA CUEVAS** y **EUFROSINA MOLINA DE LEON**, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de **JOSE ENRIQUE LEON MOLINA, JESUS EMMANUEL LEON MOLINA** y **STEPHANY CAROLINA LEON MOLINA** en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la sucesión y el señor **ROGELIO LEON REYES** en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, quienes comparecieron en compañía de dos testigos: los señores **SERGIO GUILLERMO MOLINA DOMINGUEZ** y **JOAQUIN ROJAS MORALES**; a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EUFROSINA MOLINA CUEVAS** también conocida con los nombres de **EUFROCINA MOLINA CUEVAS** y **EUFROSINA MOLINA DE LEON**. Los herederos manifestaron su entroncamiento con la autora de la sucesión con las correspondientes actas del Registro Civil, manifestaron que están de acuerdo en que el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EUFROSINA MOLINA CUEVAS** también conocida con los nombres de **EUFROCINA MOLINA CUEVAS** y **EUFROSINA MOLINA DE LEON**, se tramite ante la suscrita notario y manifestaron bajo protesta de decir verdad,- lo mismo que los testigos-, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México; y que no conocen a persona con mejor derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento los herederos se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a favor de la señora **EUFROSINA MOLINA CUEVAS** también conocida con los nombres de **EUFROCINA MOLINA CUEVAS** y **EUFROSINA MOLINA DE LEON** y cedieron sus derechos hereditarios a favor de el señor **JESUS EMMANUEL LEON MOLINA**. Asimismo se reconocieron los gananciales que le corresponden al señor **ROGELIO LEON REYES** en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, dado el régimen matrimonial de sociedad conyugal que lo unía con la "de cujus", Y se nombró como albacea de la sucesión al señor **ROGELIO LEON REYES** liberándolo de la obligación de caucionar el ejercicio de su encargo, quien acepto el encargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes que integran la herencia.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 30 de junio del 2010.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

2517.-28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

2 ° AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número **31,527**, de fecha **25 de junio del 2010**, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA VERA AYALA** también conocida con el nombre de **YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA**, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de la señorita **MICHELLE TAPIA VERA** en su carácter de descendiente en primer grado de la autora de la sucesión y el señor **MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ** en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, quienes comparecieron en compañía de dos testigos: la señora **PATRICIA DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ** y el señor **HUGO ANDRES MARTINEZ CASTRO**; a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA VERA AYALA** también conocida con el nombre de **YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA**. La señorita **MICHELLE TAPIA VERA** acreditó su entroncamiento con la autora de la sucesión con la correspondiente actas nacimiento; al tiempo que el señor **MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ** acreditó su carácter de cónyuge supérstite; manifestando que están de acuerdo en que el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA VERA AYALA** también conocida con el nombre de **YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA**, se tramite ante la suscrita notario y manifestaron bajo protesta de decir verdad,- lo mismo que los testigos-, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México; y que no conocen a otras personas con mejor o igual derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento la señorita **MICHELLE TAPIA VERA** aceptó la herencia que le pudiera corresponder en la sucesión en mención y cedió sus derechos hereditarios a favor del señor **MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ**, quien aceptó la cesión hecha a su favor, reconociéndosele por tanto como único y universal heredero en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA VERA AYALA** también conocida con el nombre de **YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA**. Asimismo se reconocieron los gananciales que le corresponden al señor **MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ** en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, dado el régimen matrimonial de sociedad conyugal que lo unía con la "de cujus", Y se nombró como albacea de la sucesión al señor **MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ** liberándolo de la obligación de caucionar el ejercicio de su encargo, quien acepto el encargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes que integran la herencia.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 12 de julio del 2010.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

2517.-28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

2 ° AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 30 de junio de 2010.

Mediante instrumento público número 31,524, de fecha 18 de junio del 2010, se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER** también conocida con el nombre de **ANTONIA HERNANDEZ MONTER**, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de el señor **CESAR JAVIER HERNANDEZ MONTER** en su carácter de único y universal heredero y albacea de la autora de la sucesión, quien compareció en compañía de dos testigos: los señores, **ALFONSO APOLONIO AGUILAR** y **PABLO TAPIA PEREZ**; a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER** también conocida con el nombre de **ANTONIA HERNANDEZ MONTER**. El señor **CESAR JAVIER HERNANDEZ MONTER** acreditó su entroncamiento con la autora de la sucesión con la correspondiente acta del Registro Civil, manifestó que está de acuerdo en que el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER** también conocida con el nombre de **ANTONIA HERNANDEZ MONTER**, se tramite ante la suscrita notario y manifestó bajo protesta de decir verdad, lo mismo que los testigos, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México; y que no conocen de otra persona con igual o mejor derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento el heredero acepta la herencia que le pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria de la señora **MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER** también conocida con el nombre de **ANTONIA HERNANDEZ MONTER**, así como el cargo de albacea; comprometiéndose a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios. No otorgando caución por ser el único heredero de la sucesión en comento.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 30 de junio del 2010.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2517.-28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número cuatro mil treinta y nueve, de fecha catorce de julio del dos mil diez, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ALVAREZ VIDAL**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **IRMA, MARIA ELENA, VICTOR HUGO, ROSA ISELA, BLANCA LIDIA, ALICIA y OLGA**, todos de apellidos **SANCHEZ ALVAREZ**, así como el señor **VICTOR SANCHEZ MONTIEL**, como cónyuge supérstite y en representación del señor **GABRIEL SANCHEZ ALVAREZ**, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cuius e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen

conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de julio de 2010.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

2518.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público número 85 del Estado de México.

Por instrumento 50,097 volumen 1,347 ordinario de fecha 14 de julio del año 2010, en la que se hizo constar la radicación, el reconocimiento de validez de testamento público abierto, y la aceptación de herencia, legados y aceptación del cargo de albacea, respecto de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN GONZALEZ HERRERA**, que otorgan los señores **JOSE GUADALUPE GONZALEZ DELGADO, AGUSTINA GONZALEZ DELGADO, NICOLASA GONZALEZ DELGADO JOAQUINA GONZALEZ DELGADO, MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ DELGADO, JUAN GONZALEZ DELGADO, RODOLFO GONZALEZ DELGADO, JULIAN GONZALEZ CAMACHO y CUAHTEMOC GONZALEZ DELGADO**, en su carácter de herederos y legatarios. Por su parte los señores **JUAN GONZALEZ DELGADO y JOAQUINA GONZALEZ DELGADO**, aceptaron el cargo de albacea que les fue conferido por el de cuius, protestando su fiel y leal desempeño, y manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. Méx., 14 de julio del año 2010.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaría 156 del Estado de México.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaría 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado hago saber, que ante mi se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS VEGA Y MONROY presentándose como presuntos herederos **ANA MARIA VEGA PEÑA** también conocida como **ANA MARIA FLORENCIA VEGA PEÑA** también conocida como **ANA MARIA VEGA Y PEÑA**,

MARIA DEL ROCIO VEGA PEÑA, también conocida como MARIA DEL ROCIO VEGA Y PEÑA, MARIA DEL PILAR ELIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN, MARIA ENRIQUETA y LUIS, todos ellos de apellidos VEGA PEÑA y donde se nombra albacea al señor LUIS VEGA PEÑA, por escritura 4297, volumen 117, de fecha 7 de julio de 2010.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de escritura 25,819, del volumen 559, de fecha 12 de julio de 2010, se hizo constar las radicaciones testamentarias a bienes de los señores GERARDO JUVENCIO RICARDO PEREZ (quien también fue conocido con el nombre de GERARDO PEREZ POUGET) y MARIA AIDA GUZMAN Y FERREIRO (quien también fue conocida con los nombres de AIDA GUZMAN Y FERREIRO y AIDA GUZMAN FERREIRO DE PEREZ), que otorgaron los señores MARIA SILVIA DOLORES (también conocida con el nombre de MARIA SILVIA DE LOS DOLORES), GERARDO SALVADOR, AIDA JULIETA y ADRIANA MARIA, todos de apellidos PEREZ GUZMAN, en su carácter de "coherederos" y la primera de ellos en su doble carácter de heredera y albacea, quienes procedieron a darle validez a los testamentos, así como también la aceptación de la herencia, y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que les confirieron los autores de dichas sucesiones.

Nicolás Romero, Estado de México, a 19 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mi, número 40,660, de fecha 16 de julio del 2010, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El reconocimiento de la validez del testamento público abierto de la señora MARTHA ROSARIO DEL TORO BERA VIUDA DE OLVERA, también conocida como MARTHA DEL TORO BERA VIUDA DE OLVERA o simplemente MARTHA DEL TORO VIUDA DE OLVERA, que otorgaron las señoras MARTHA ALICIA, SUSANA GABRIELA, ELSA MARIA ISABEL y MARIA ALEJANDRA, todas de apellidos OLVERA DEL TORO; el repudio de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y el cargo de albacea, que otorgaron las referidas señoras MARTHA ALICIA, SUSANA GABRIELA, ELSA MARIA ISABEL y MARIA ALEJANDRA, todas de apellidos OLVERA DEL TORO, en la que la propia señora SUSANA GABRIELA OLVERA DEL TORO, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus

derechos hereditarios y asimismo la señora MARTHA ALICIA OLVERA DEL TORO, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de julio del 2010.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 42,539 de fecha 08 de julio de 2010, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL GONZALEZ ANTUNA, a solicitud de la señora BEATRIZ SOFIA PINGARRON Y LOPEZ (quien también es conocida como BEATRIZ SOFIA PINGARRON LOPEZ y BEATRIZ PINGARRON LOPEZ), en su carácter de presunta heredera.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de julio de 2010.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.
868-A1.-28 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 43,209 de fecha 14 de julio del año 2010, pasada ante mí la señora VIOLETA REBOULEN URIBE en su carácter de única y universal heredera y MARIA DEL PILAR CALAO REBOULEN, en su carácter de legataria, y la mencionada en primer término como albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor RAUL CALAO PERALTA, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, repudiando la señora, MARIA DEL PILAR CALAO REBOULEN cualquier derecho que le pudiera corresponder en la mencionada sucesión, aceptando la señora VIOLETA REBOULEN URIBE la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

870-A1.-28 julio.

**H. CORREDURIA PUBLICA NUMERO 1
NAUCALPAN, MEXICO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de julio del año 2010.

**CONVOCATORIA
REMATE**

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en primera almoneda del Juicio Ordinario Civil, expediente **108/2009**, seguido ante el Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, siendo las partes **GRUPO INMOBILIARIO DAMA, S.A. DE C.V. vs. IVAN GERARDO VIDAL MARTINEZ** donde será objeto de remate:

AUTOMOVIL MARCA BMW, MODELO 2006, COLOR AZUL MARINO, CUATRO PUERTAS, CON NUMERO SERIE "WBAVB11056VB65249", PLACAS DE CIRCULACION NUMERO "LZZ-7516" DEL ESTADO DE MEXICO.

Siendo base de la postura la suma de **\$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en Billete de Depósito a favor del Juzgado antes citado. Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en de Calle Santa Cruz del Monte número 30, colonia Santa Cruz del Monte, perteneciente al Municipio de Naucalpan Estado de México, de las 12:00 hrs, a las 14:00 hrs, de Lunes a Viernes. La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **Seis de Agosto** del año en curso.-Conste.

ATENTAMENTE

**LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ
CORREDOR PUBLICO No. 1
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).**

871-A1.-28, 29 y 30 julio.

AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 179, 180, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales de **AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 del 13 de agosto del 2010 en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 23.5 carretera Villa del Carbón, colonia la Concepción Progreso Industrial, municipio Nicolás Romero, código postal 54460, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- I. Designación de Presidente de Debates, Secretario de Actas y Escrutadores.
- II. Modificación integral de los Estatutos Sociales de **AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V.**
- III. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

ASAMBLEA ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- I. Designación de Presidente de Debates, Secretario de Actas y Escrutadores.
- II. Informes del Consejo de Administración por conducto de la Tesorería de la Sociedad sobre las operaciones de la Sociedad durante los ejercicios sociales 2005 a 2009, informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Determinación de las bases para la designación o, en su caso, ratificación de las personas que habrán de fungir como Miembros del Consejo de Administración y Comisario(s) de la Sociedad.
- IV. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al(los) Comisario(s) de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios sociales 2009, 2010 y mientras duren en funciones.
- V. Reconocimiento de Suscripción y Pago de Acciones Representativas del Capital Social de **AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V.**, por sus accionistas, así como el reconocimiento al Aumento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad.
- VI. Cancelación de los títulos accionarios de la Sociedad y la emisión de nuevos títulos y/o certificados provisionales.
- VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán acreditar tal carácter o, en su caso, aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que **AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V.**, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales de la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por persona o personas que designen al efecto mediante poder otorgado en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Progreso Industrial, Nicolás Romero, Estado de México, a 15 de julio del 2010.

José Alberto Rodea García
Secretario Miembro del Consejo de Administración de
AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTEALTO, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).



**Logística de Servicios y
Materiales S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de "LOGISTICA DE SERVICIOS Y MATERIALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, a las diecisiete horas, en el domicilio de la empresa ubicada en Avenida Paseos de Tultepec No. 54, Paseos de Tultepec 1, en Tultepec, Estado de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Renuncia y designación del administrador único y del comisario;
- 2.- Designación de director general;
- 3.- Asuntos generales.

Tultepec, Estado de México, a 20 de julio del dos mil diez.

Atentamente

El Comisario ante omisión del Administrador Unico

Guillermo Martínez Florencio
(Rúbrica).

867-A1.-28 julio.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES,
Y AUTOTRANSPORTISTAS
RUTA 12 LA MANCHA, S.A. DE C.V.**



14 DE JULIO DEL 2010

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ASOCIACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE HABRA DE CELEBRARSE A PARTIR DE LAS 11:00 A.M. DEL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2010, EN LA CALLE MOLINO DE VIENTOS No. 14, COL. MANCHA 1 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53717 (SALON LOS PIRULES), PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA QUORUM LEGAL.
- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- III.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV.- INFORME DEL CONSEJO.
- V.- RATIFICACION O CAMBIO DE CONSEJO.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.

**C. JOSE ANTONIO PLACENCIA ESPINOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).**

867-A1.-28 julio.

COXMEX S.A. DE C.V.
Fundición a presión de zamak

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO OCHENTA Y SEIS Y CIENTO OCHENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO Y DECIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE COX-MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS EN LA CALLE EMILIO CARRANZA NUMERO DIECISIETE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. REMOCION, RATIFICACION Y/O DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- II. DESIGNACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- III. REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- IV. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS, PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBERAN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DEPOSITAR SUS ACCIONES EN EL DOMICILIO DEL SUSCRITO COMISARIO, SITO EN LA CALLE ISLAS MARQUESAS NUMERO DIECISEIS, EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE VEINTICUATRO HORAS A LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

RUBEN BASURTO CAMPÍ
COMISARIO
(RUBRICA).

867-A1.-28 julio.

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.

Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez a 13 de Julio de 2010

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.

Por Medio De La Presente Se Les Convoca A Todos Los Accionistas De Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. De C.V. A La Asamblea General Ordinaria Que Se Llevara Acabo El Día Sábado 31 de Julio de 2010. A Las 9:30 A.M. en El Domicilio Social Cerros De Michoacán S/N Col. Colinas De San Mateo Naucalpan, Estado De México, C.P. 53218. Con El Fin De Darle La Información Correspondiente con La Empresa Denominada Autotransportes Ruta 31 Colinas S. A. De C.V.

ORDEN DEL DIA

1. Tomar lista de asistencia de Accionistas.
2. Nombrar Un Presidente De Debates, Secretario De Actas Y Dos Escrutadores.
3. Verificar Quórum y Declaración De Legalidad De Asamblea.
4. Lectura Del Informe Del Presidente Y Clausulas para Aceptación De Nuevos Socios
5. Información del tesorero y presentación De Los Estados Financieros Del 1 De Enero Al 31 De Diciembre De 2009, y complemento a Junio de 2010.
6. Informe Del Comisario del desempeño del Consejo de Administración del ejercicio 2009 y solicitud aprobación de los estados financieros de 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009.
7. Nombramiento, modificación o ratificación del Consejo de Administración.
8. Asuntos Generales

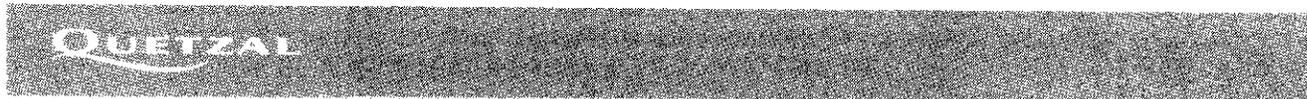
FIRMA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sr. Miguel Guzmán Ocegueda
Presidente De Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. De C.V.
(Rúbrica).

Sr. Mario Renteria Macedo
Tesorero De Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. Horacio Coronel Arroyo
Comisario De Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. De C.V.
(Rúbrica).

867-A1.-28 julio.



INDUSTRIAS QUETZAL, S.A. DE C.V.
 Aviso de transformación

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrias Quetzal, S.A. de C.V. celebrada el día 21 de Julio del 2010, se acordó la transformación de la sociedad para cambiar su régimen a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Al efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 223 en relación con el 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo respectivo y el último balance de la sociedad:

"Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222, 223, 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba se transforme la sociedad INDUSTRIAS QUETZAL, S.A. DE C.V. en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de lo dispuesto por los Capítulos IV y VIII de la citada ley; siendo que por ende, su denominación "INDUSTRIAS QUETZAL" en lo subsecuente irá seguida de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" o de las iniciales "S. DE R.L. DE C.V."

BALANCE GENERAL
 al 30 de Junio del 2010

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos e inversiones	28,705,718
Cuentas por cobrar	37,250,640
Inventarios	79,863,168
Suma Activo Circulante	145,819,526
No Circulante	
Activo Fijo (neto)	110,945,310
Otros Activos	5,740,591
Suma Activo No Circulante	116,685,901
SUMA DEL ACTIVO	262,505,427

Pasivo

Corto y largo plazo	
Préstamos bancarios	25,006,184
Proveedores	47,456,486
Anticipo clientes	93,861,147
Otros pasivos	37,640,578
Suma Pasivo Corto y Largo Plazo	203,964,395
SUMA DEL PASIVO	203,964,395

Capital Contable

Capital social histórico	32,958,347
Reserva legal	5,731,697
Otras partidas del capital contable	19,850,988
Suma del Capital Contable	58,541,032
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	262,505,427

Atlacomulco, Estado de México a 21 de Julio del 2010.

C.P. Jaime Nelson Dumas Treviño
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

**TRANSPORTISTAS UNIDOS PAJAROS AZULES
S.A. DE C.V.****CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE JULIO DEL 2010.****CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 182 CIENTO OCHENTA Y DOS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LAS CLAUSULAS VIGESIMA SEXTA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRANSPORTISTAS UNIDOS PAJAROS AZULES, S.A. DE C.V.", SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PARA QUE SE PRESENTEN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 16 DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE RIO PAPALOAPAN, NUMERO 76 SETENTA Y SEIS, INTERIOR 102 CIENTO DOS, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL LAGO, C.P. 54744 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A LAS 9:00 NUEVE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA SI EXISTE QUORUM LEGAL Y EN SU CASO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL MISMO DOMICILIO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DE LA MISMA FECHA, BAJO EL ORDEN DEL DIA QUE ES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 2.- INSTALACION DE ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- 3.- INFORME DE LABORES Y ESTADO FINANCIERO QUE RENDIRA EL ADMINISTRADOR UNICO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º PRIMERO DE ENERO DEL 2004 DOS MIL CUATRO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE, A LOS TERMINOS DEL ARTICULO 172 CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME Y ESTADO FINANCIERO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR UNICO.
- 5.- EXCLUSION DE SOCIOS.
- 6.- EXPOSICION DE ESTATUTOS SOCIALES.
- 7.- DISCUSION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL.
- 8.- APORTACION DE CONCESIONES, BASES OTORGADAS A ESTA SOCIEDAD MERCANTIL.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- DESIGNACION DE UN DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

SE HACE SABER A LOS SOCIOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA CON EL 50% CINCUENTA POR CIENTO O MAS DE LOS SOCIOS, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LOS SOCIOS QUE ASISTAN Y SE ENCUENTREN PRESENTES Y EN CUALQUIER CASO SURTE SUS EFECTOS LEGALES Y OBLIGA A AUSENTES Y DISIDENTES.

ATENTAMENTE :**GONZALO CAVEL BERISTAIN
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.

Naucalpan, Estado de México, a 21 de junio de 2010.

**CONVOCATORIA
PARA LA CELEBRACION DE UNA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C."**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO SEGUNDO, CLAUSULAS DECIMO TERCERA Y DECIMO CUARTA; EN EL CAPITULO CUARTO, CLAUSULA VIGESIMA TERCERA; EN EL CAPITULO QUINTO, CLAUSULAS VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA SEPTIMA, VIGESIMA OCTAVA Y VIGESIMA NOVENA; Y EN EL CAPITULO SEXTO, CLAUSULAS TRIGESIMA Y TRIGESIMA PRIMERA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A UNA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE "**GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.**", LA CUAL SESIONARA EN UNA PRIMERA PARTE EN FORMA ORDINARIA Y EN UNA SEGUNDA PARTE EN FORMA EXTRAORDINARIA, MISMA QUE SE CELEBRARA **EL DIA 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIEZ A LAS 21:00 HORAS**, EN EL AULA UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA CALLE ENRIQUE SADA MUGERZA, ESQUINA CENTRO COMERCIAL, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DESAHOGANDO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA
SESION EN SU PARTE ORDINARIA

- I.- Registro de Asistencia
- II.- Nombramiento de Secretario de la Asamblea
- III.- Declaración, en su caso, de la integración del quórum suficiente para sesionar y la consiguiente validez de la sesión y de los acuerdos que en ella se adopten.
- IV.- Informe que rinde el Director Unico de la Sociedad acerca del ejercicio social del año que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008 y 2009.
- V.- Discusión y acuerdo acerca del informe rendido por el Director Unico de la Sociedad.
- VI.- Informe del Jefe de Urgencias.
- VII.- Acuerdo acerca de la aplicación de los resultados reportados por el Director Unico.
- VIII.- Nombramiento de Nueva Administración para el bienio 2010-2012.
- IX.- Asuntos Generales relativos a la sesión ordinaria
- X.- Designación de delegados que procedan a formalizar la presente asamblea y a inscribirla en el Registro Público de la Propiedad en caso de ser necesario.

SESION EN SU PARTE EXTRAORDINARIA

- I.- Confirmación por parte del Director Unico de que existe el quórum suficiente para que la Asamblea sesione de manera Extraordinaria.
- II.- Propuesta de modificación de Estatutos y acuerdos correspondientes.
- III.- Asuntos generales relativos a la sesión extraordinaria.
- IV.- Designación de delegados que procedan a formalizar la presente asamblea y a inscribirla en el Registro Público de la Propiedad en caso de ser necesario.

ATENTAMENTE**DR. GREGORIO BENITEZ PERALTA**
Director Unico
(Rúbrica).

A LA ASAMBLEA PODRA ASISTIR TODO SOCIO QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LOS ESTATUTOS SOCIALES Y A SU REGLAMENTO.

Director Unico.